

ÍNDICE

1. OBJETO _____	3
2. ANTECEDENTES _____	4
2.1. PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE	5
3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DEL RUCYL _____	6
4. MODELO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA GENERAL _____	7
5. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENANZAS EN SUELO URBANO _____	9
6. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO _____	11
7. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENACIÓN SUELO URBANIZABLE _____	12

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

1 . OBJETO

Se redacta el presente "Resumen Ejecutivo", documento integrante de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo (Segovia), en base a lo definido en el artículo 130. b).3º del reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

...Un "resumen ejecutivo" que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

2 . ANTECEDENTES

Con la aprobación inicial del documento de las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) inicia el proceso de tramitación del planeamiento urbanístico general. Hasta la fecha de aprobación inicial se encuentra vigente el anterior instrumento de planeamiento general, constituido por las Normas Subsidiarias Municipales con fecha de aprobación de 11 de julio de 1996 y publicadas en el BOCyL con fecha 9 de agosto del mismo año.

Las NUM se adaptan a las determinaciones de la legislación urbanística autonómica vigente a fecha de aprobación inicial, compuesta por la Ley 5/1999 de Suelo de Castilla y León (texto modificado de la Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuyo texto modificado fue aprobado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

Por el periodo transcurrido desde la entrada en vigor del planeamiento anteriormente vigente (1996), por los cambios habidos en la legislación urbanística no solo autonómica, sino también estatal, y la numerosa legislación sectorial aparecida y/o modificada en este tiempo, 14 años, se hace necesario la redacción de un documento de planeamiento general adaptado al nuevo marco legal sobre todo en materia medioambiental, de gestión urbanística y de patrimonio cultural.

De forma paralela al trámite urbanístico se inició el trámite ambiental de las NUM de acuerdo a la Ley 9/200, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Encontrándonos en fase de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental, publicado en el BOCyL con fecha 6 de abril de 2010.

La propuesta de ordenación parte de la situación existente, urbana y territorial del municipio. Se establecen pues unas condiciones normativas cuyo objetivo es la consecución de un desarrollo urbanístico ordenado y planificado armonizando las soluciones técnicas más apropiadas, la situación urbanística actual, de las iniciativas en marcha y las necesidades expresadas por la Corporación Municipal.

Por su parte, el tratamiento que las NUM otorgan al suelo rústico persigue un doble objetivo: por un lado, la protección de los ámbitos de mayor fragilidad y valor ecológico y paisajístico frente a los usos más impactantes. El segundo objetivo es, el establecimiento de unas condiciones de edificación y uso lo suficientemente flexibles como para mantener la actividad agropecuaria existente en el municipio.








La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

2.1. PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE

El marco urbanístico municipal vigente en la actualidad en el término municipal de Fuentepelayo está constituido por las Normas Subsidiarias Municipales con fecha de entrada en vigor 9 de agosto de 1996. Con las siguientes modificaciones extraídas del archivo de planeamiento urbanístico de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/Plau/index.jsp>)

FUENTEPELAYO

Código INE: 40086 (30,000 Km2)

Estado	Figura	Planeamiento	F. Aprobación	F. Publicación BOCYL	PDF
M	NS	MOD. PUNTUAL CONSISTENTE EN CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA FINCA SITUADA EN C/. DOCTOR BARRAU, 17 DE A.C.II A A.C.I. CTU 227/2008	25/07/2008	11/12/2008	
M	NS	MOD. PUNTUAL DE LAS NN.SS. AFECTA A LA ALINEACIÓN DE LAS C/. HOYO DEL CAZ CON C/. DE LA CRUZ Nº 13	30/07/2007	22/08/2007	
M	NS	MOD. PUNTUAL QUE AFECTA A LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR 3 Y ORDENACIÓN DETALLADA	30/07/2007	22/08/2007	
M	NS	MODIFICACION PUNTUAL.	14/11/1997	11/12/1997	
M	NS	MODIFICACION PUNTUAL: RECLASIFICACION DE PARCELA QUE LINDA CON C/SEGOVIA Y C/DE LA SOLANA	16/04/1999	25/05/1999	
M	NS	MODIFICACIONES PUNTUALES: A) AMPLIACIONES DE SUELO URBANO (N.º 1 A 10); B) PROPUESTAS DE DIBAQ-DIPROTEC, S.A. (N.º 11 A 14); C) NUEVO ARTICULADO Y MODIFICACIONES DEL MISMO.	27/01/2004	07/05/2004	
V	NS	NS MUNICIPALES	11/07/1996	09/08/1996	

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DEL RUCYL

Las NUM establecen la ordenación general en todo el territorio municipal de Fuentepelayo y la ordenación detallada en el suelo urbano consolidado.

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS NUM ES TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, AFECTANDO DIRECTAMENTE A TODOS LOS PROPIETARIOS DE SUELO DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENTEPELAYO.

LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA Y MODIFICA LA VIGENTE EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL.

CON EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS NUM SE PRODUCE LA SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA SUSPENSIÓN SE MANTIENE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO, LAS NUM, O COMO MÁXIMO DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO EN EL QUE SE PRODUJO LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS.

NO PROCEDE LA DELIMITACIÓN SOBRE PLANO DE LOS ÁMBITOS DONDE SE MODIFIQUE LA ORDENACIÓN NI DONDE SE SUSPENDAN LAS LICENCIAS YA QUE SUPONE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

4 . MODELO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA GENERAL

El municipio de Fuentepelayo se localiza en el sector noreste de la provincia de Segovia, a 38 Km de la capital provincial, dentro del partido judicial de Cuellar y con una posición intermedia entre Segovia y Cuellar. El término, con una superficie de 30,90 Km², se caracteriza por la existencia de un único asentamiento de población junto con dos focos de actividad industrial y por encontrarse en la parte meridional de la Comarca de Tierra de Pinares Segoviana. Los principales ejes estructurantes del territorio municipal lo constituye la carretera SG-222 (conexión con la autovía A-601) y el cauce del arroyo Malucas. Ambos cruzan el término, aproximadamente por el medio, en dirección este-oeste. El primero dotando de accesibilidad a Fuentepelayo y el segundo configurando un corredor de conectividad ecológica que estructura el municipio en espacio de campiña al sur y en espacio montaraz al norte. Este último coincidente con la zona de importancia de la cigüeña negra. Secundariamente se pueden señalar otros tres ejes: las carreteras SG-V-2211, SG-V-2214 y SG-V-2112, que confluyen en el núcleo de población. Dentro de este marco territorial es importante señalar los valores patrimoniales de carácter arqueológico que la tramitación de estas NUM han puesto al descubierto y que han influido directamente en la propuesta

La configuración del modelo territorial no es, ni mucho menos, un proceso sencillo. La evolución del sistema territorial es fruto de la interrelación entre el sistema físico y el contexto socioeconómico de cada momento. Las modificaciones en cualquiera de estos elementos propician un proceso de reajuste que, en último extremo, explica el modelo territorial.

El sistema físico que compone el modelo territorial está integrado por varios elementos: a) el sistema de asentamientos existentes (núcleos de población); b) el sistema relacional: red viaria, que permite la conexión territorial; c) la configuración geomorfológica y paisajística del medio sobre el que se asienta.

La valoración del contexto territorial en el que se inserta Fuentepelayo no puede pasar por alto la necesidad de aprovechar de forma eficiente las ventajas que suponen su actual nivel de desarrollo industrial, su actividad urbana y su posición dentro del territorio segoviano. En este sentido el mayor desafío de estas Normas consiste en la implementación de un modelo territorial capaz de aunar su condición de espacio de interés cultural (yacimiento arqueológico Fuentepelayo), de interés agrícola (terrazza fluvial), y de espacio de oportunidad residencial y principalmente industrial-logístico.

La ordenación se plantea en torno a un principio básico: establecer para cada tipo de suelo la clasificación que responda a su vocación funcional y la creación de nuevos espacios urbanos de calidad, surgidos en continuidad con el suelo urbano ya existente. Se busca un modelo globalmente eficiente con un consumo responsable y racional de los recursos territoriales de suelo.

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales parten de la clasificación urbanística de las Normas Subsidiarias anteriormente vigentes y sus modificaciones puntuales, en lo que a los núcleos de actividad se refiere (Fuentepelayo-residencial y polígono del

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

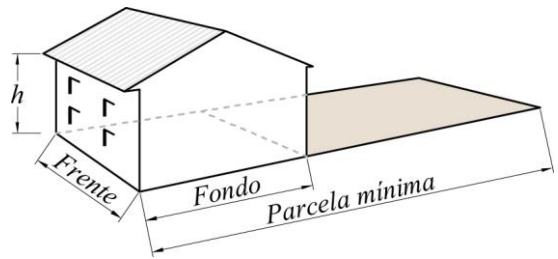
Verdinal-productivo), desde una doble perspectiva: asumir definitivamente los desarrollos gestionados y mantener y potenciar las áreas de desarrollo previstas que responden a los criterios de crecimiento urbano compacto.

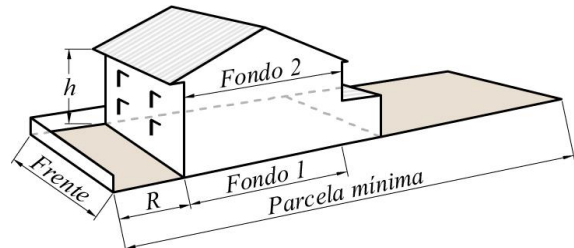
En el núcleo urbano Fuentepelayo la ordenación, además de atiende a las necesidades de reconocimiento y reestructuración de la malla urbana articulando ámbitos de gestión AA para la normalización y urbanización de zonas donde es necesaria la adecuación de estas infraestructuras. Y sectores de suelo urbano no consolidado derivados tanto del planeamiento anterior como de compromisos e intervenciones realizadas por los propietarios, que consolidan el núcleo, y definen la continuidad de la estructura urbana hacia los espacios de crecimiento. En resumen la ordenación se enfoca a la recualificación del espacio urbano ya materializado y a la consolidación y definición de los ámbitos de desarrollo urbanístico en conexión con el tejido existente. En aplicación del criterio de clasificación en base a la vocación funcional del suelo, el área de crecimiento predominantemente residencial se ha ubicado en las cuñas este y oeste, apoyadas en los ejes de conectividad territorial de las carreteras SG-V-2211 y SG-222. Y el área de crecimiento de uso productivo industrial se ubica en torno al foco de especialización existente al oeste y apoyado en la SG-222. En ambos casos se evitan las zonas de mayor fragilidad ambiental (cauce y área de ribera) y patrimonial (yacimientos).

FUENTEPELAYO		
Clasificación de suelo		Superficies totales (Has)
Suelo urbano	Consolidado	65,60
	No consolidado	5,66
TOTAL SUELO URBANO		71,26
Suelo urbanizable		12,58
TOTAL SUELO URBANIZABLE		12,58
Suelo rústico	Común	2.376,69
	Común-Eras	50,04
	Protección cultural	32,19
	Protección de infraestructuras	47,24
	Protección natural	498,22
TOTAL SUELO RÚSTICO		3.004,38
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		3.088,22

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

5. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENANZAS EN SUELO URBANO

	PARCELA MÍNIMA	70 m ²
	FRENTE MÍNIMO	6 m.
	EDIFICABILIDAD	En función del sólido capaz
	FONDO MÁXIMO	25 m para todas las plantas
	ALTURA ALERO (h)	7,5 m; baja+1+bajocubierta 9,5 m; baja+2+bajocubierta
	OCUPACIÓN PARC.	No se regula
CASCO ACTUAL (CA)		

	PARCELA MÍNIMA	120 m ²
	FRENTE MÍNIMO	6,5 m
	EDIFICABILIDAD	1,60 m ² /m ²
	FONDO MÁXIMO 1	PB: En función de la ocupación
	FONDO MÁXIMO 2	Resto de plantas 15 m
	ALTURA ALERO (h)	7,5 m; baja +1+bajocubierta
	OCUPACIÓN PARC.	80%
	RETRANQUEO (R)	En suelo urbano: edificación alineada al vial cumpliendo obligatoriamente los planos de ordenación. Retranqueo mínimo de edificación principal a fondo de parcela 3 m para parcelas >15 m
AMPLIACIÓN CASCO (AC) TIPOLOGIA ADOSADA		

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

	PARCELA MÍNIMA	300 m ²
	FRENTE MÍNIMO	13 m
	EDIFICABILIDAD	1,00 m ² /m ²
	ALTURA ALERO (h)	7,5 m; baja +1+bajocubierta
	FONDO	No se regula sin perjuicio de aplicación de retranqueos y de ocupación máxima
	OCUPACIÓN PARC.	60%
	RETRANQUEO (R1)	3 m.
	RETRANQUEO (R2)	3 m.
	RETRANQUEO (R3)	3 m.
	RETRANQUEO (R4)	3 m. 0 en el caso de pareada
AMPLIACIÓN CASCO (AC) TIPOLOGÍA AISLADA O PAREADA		

	PARCELA MÍNIMA	500 m ²
	FRENTE MÍNIMO	15 m.
	EDIFICABILIDAD	1,00 m ² /m ²
	ALTURA ALERO (h)	10,00 m; baja +1
	FONDO	No se regula sin perjuicio de aplicación de retranqueos y de ocupación máxima
	OCUPACIÓN PARC.	75%
	RETRANQUEO (R ados) Tipología adosada	Mínimo 4 m a linderos delantero y posterior
	RETRANQUEO (R ais) Tipología aislada	Mínimo 4 m a todos los linderos
RETRANQUEO (R par) Tipología pareada	Mínimo 4 m a linderos delantero y posterior y al que no se adosa	
MIXTO (MTA) TIPOLOGÍAS AISLADA, ADOSADA O PAREADA		

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

6. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO							
Nº sector	Denominación sector	Uso predominante	Superficie (m ²)	Densidad de edificación (m)	Nº mín de viviendas (viv)	Nº máx de viviendas (viv)	Mín. % protección pública
U1	SILENCIO	residencial	5.629,85	2.814,92	5	16	30% edificabilidad residencial
U2	CAZALHOYO	residencial	11.486,39	5.743,20	11	34	30% edificabilidad residencial
U3	PINARNEGRILLO	residencial	27.791,10	13.895,55	27	83	30% edificabilidad residencial
U4	BARRAU I	residencial	3.322,93	1.661,47	3	9	30% edificabilidad residencial
U5	BARRAU II	Asumido. Se remite a la modificación puntual de fecha 27/07/2008 y publicación en BOCyL de fecha 11/12/2008					
U6	U-6 (6.2)	En tramitación. Se remite al proyecto de actuación que incluye determinaciones completas de parcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución 6-2 de las anteriores normas con aprobación inicial. Exposición pública publicada en el BOCyL nº 186 de 28 de septiembre de 2009.					

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

7. PARÁMETROS BÁSICOS DE ORDENACIÓN SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE							
Nº sector	Denominación sector	Uso predominante	Superficie (m ²)	Densidad de edificación (m)	Nº mín de viviendas (viv)	Nº máx de viviendas (viv)	Mín. % protección pública
UR1	ROMANOS [^]	residencial	25.665,50	11.615,95	23	69	30% edificabilidad residencial
UR2	LA CIGÜEÑA	residencial	21.681,56	10.840,78	21	65	30% edificabilidad residencial
UR3	LOS PRADOS [^]	industrial logístico	78.498,96	36.486,31	--	--	uso no permitido
	TOTAL				44	134	

[^] Los sectores UR1 y UR3 cuentan con sistemas generales existentes interiores a la delimitación de los mismos.

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

8. LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS

CUADRO RESUMEN DE ELEMENTOS CATALOGADOS				
Nº catalogo	Denominación	Clase de Suelo	Localización	Grado de Protección
Grupo 1: VIAS PECUARIAS				
VP-01	Colada de Carralcojo	varios		VIA PECUARIA
VP-02	Vereda de Carrasegovia	varios		VIA PECUARIA
VP-03	Colada de Carrazarzuela	varios		VIA PECUARIA
VP-04	Vereda Carranavarredonda	varios		VIA PECUARIA
VP-05	Colada de la Cañada de San Juan	varios		VIA PECUARIA
VP-06	Vereda del Camino Carretero	rústico		VIA PECUARIA
VP-07	Colada de Carracuellar	rústico		VIA PECUARIA
VP-08	Vereda del Verdinal	varios		VIA PECUARIA
Grupo 2: YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS				
YA-01	El Prado	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-02	Puente	urbano		ARQUEOLÓGICO Nivel C
YA-03	Puente de piedra	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel C
YA-04	San Juan	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-05	San Gregorio	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-06	El Prado II	urbano-rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-07	Los Arenales	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-08	Carranava	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel A
YA-09	Fuentepelayo	urbano-rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel A y B
YA-10	Hontanillas	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-11	Iglesia Sta. María la Mayor	urbano		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-12	Iglesia del Salvador	urbano		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-13	Ermita de San Miguel	rústico protección cultural		ARQUEOLÓGICO Nivel B
YA-14	Ermita del Santo Cristo del Humilladero	urbano		ARQUEOLÓGICO Nivel C
Grupo 3: EDIFICIOS Y ELEMENTOS				
GN-01	Iglesia de Sta María La Mayor	Urbano		INTEGRAL (BIC)
GN-02	Iglesia del Salvador	Urbano		INTEGRAL (BIC)
GN-03	Residencia de ancianos de San Miguel	Urbano		AMBIENTAL
GN-04	Ermita del Santo Cristo Humilladero	Urbano		INTEGRAL
GN-05	Vivienda	Urbano		AMBIENTAL
GN-06	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico
GN-07	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico
GN-08	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico
GN-09	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico
GN-10	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico
GN-11	Antigua fábrica de harinas	Urbano		AMBIENTAL
GN-12	Casa de Cultura	Urbano		AMBIENTAL
GN-13	Silos	Rústico		ETNOLOGICO
GN-14	Ermita de San Miguel Arcángel	Rústico		INTEGRAL
GN-15	Edificio residencial	Urbano		AMBIENTAL
GN-16	Antigua casa de los	Urbano		AMBIENTAL

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES FUENTEPELAYO

RESUMEN EJECUTIVO. TEXTO REFUNDIDO

	marqueses de Fuentepelayo			
GN-17	Cruces	Urbano		BIC genérico
GN-18	Edificio residencial	Urbano		AMBIENTAL
GN-19	Casa natal Anastasio Torres	Urbano		AMBIENTAL
GN-20	Edificio	Urbano		AMBIENTAL
GN-21	Edificio residencial	Urbano		AMBIENTAL
GN-22	Ayuntamiento	Urbano		AMBIENTAL
GN-23	Edificio residencial	Urbano		AMBIENTAL
GN-24	Edificio residencial	Urbano		AMBIENTAL
GN-25	Silos	Rústico		ETNOLOGICO
GN-26	Dintel	Urbano		AMBIENTAL-BIC genérico

La presente documentación corresponde con la aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo en sesiones 03/08/2012 y 31/01/2013, con las correcciones realizadas mediante acuerdo plenario de _____, en cumplimiento de las exigencias de subsanación acordadas por la CTU en sesión de 21/02/2013. El secretario municipal